



RESOLUCIÓN No. 00294 23 ENE 2013

Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" y se derogan unas resoluciones.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 1098 de 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª de 1979, las actividades que realicen las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos dictados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, ICBF.

Que el artículo 44 de la Constitución Política establece cuáles son los derechos de los niños, niñas y adolescentes y dispone que los mismos son de carácter fundamental, especial y prevalente.

Que el Parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece que el ICBF, *como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.*

Que los artículos 18, 20, 30, 31, 32, 33, 34 y 37 de la Ley 1098 de 2006 disponen que los niños, las niñas y los adolescentes, tienen derecho a la integridad personal, la protección, la recreación, la participación en la vida cultural, las artes y a las demás actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés para el ejercicio de sus derechos y libertades, a la asociación y reunión, la intimidad, la información y las libertades fundamentales.

Que de acuerdo con los artículos 201 a 206 de la misma Ley, el ICBF, en cumplimiento de sus competencias como ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, su prevención y protección mediante la aplicación de las políticas públicas de infancia y adolescencia por medio de los programas y el cumplimiento de sus objetivos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por las funciones señaladas para el Instituto en la Ley 7ª de 1979 y la Ley 1098 de 2006 y además como ente rector del Sistema Nacional de

RESOLUCIÓN No. 00294 23 ENE 2013

Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" y se derogan unas resoluciones.

Bienestar Familiar, es deber del ICBF cualificar la garantía de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes más allá de intervenciones para el manejo del tiempo libre de los beneficiarios, así como articular acciones con los compromisos institucionales establecidos en políticas públicas nacionales en el marco del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación, como:

- Salud sexual y reproductiva.
- Reducción del consumo de sustancias psicoactivas y su impacto.
- Prevención de la vinculación de los niños, las niñas y los adolescentes a los grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados.
- Prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Prevención de la explotación laboral infantil.
- Inclusión de los Niños, Niñas y Adolescentes de grupos indígenas, afrodescendientes, raizales y rom en las diferentes regiones del país, priorizadas por amenazas, riesgos y vulnerabilidades.
- Seguridad y convivencia ciudadana.
- Política pública de juventud (Ley 375 de 1997).
- Implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011).

Que por disposición de los numerales 2 y 6 del artículo No. 31 del Decreto 987 de 2012, la Dirección de Niñez y Adolescencia tiene como función: "2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la niñez y adolescencia en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación." y "6. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de niñez y adolescencia".

Que mediante la Resolución No. 1415 de 2012, modificada por la Resolución 3355 del mismo año, la Dirección General del ICBF, aprobó los Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que dadas las experiencias acumuladas por el ICBF durante la ejecución del programa en el año inmediatamente anterior, así como a nuevas iniciativas que permitan el fortalecimiento del mismo, el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, debe ser actualizado con el fin de contribuir a mejorar la gestión institucional, fortalecer el marco conceptual, normativo y metodológico para el funcionamiento y seguimiento del Programa y garantizar la consecución de los objetivos propuestos.



RESOLUCIÓN No. 00294 23 ENE 2013

Por la cual se aprueba el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar" y se derogan unas resoluciones.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar", que contiene los parámetros y procedimientos con los cuales se regula el Programa y que se puede consultar en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El lineamiento aprobado por el artículo primero de la presente Resolución es de obligatorio cumplimiento para las áreas, servidores públicos, colaboradores, entidades y organizaciones que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

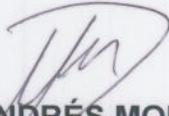
**ARTÍCULO TERCERO:** La Dirección de Niñez y Adolescencia, los Directores Regionales y los Coordinadores de Centro Zonal deberán adoptar las medidas para el cumplimiento y difusión de este Lineamiento Técnico.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y promulgación en el Diario Oficial y deroga las Resoluciones No. 1415 y 3355 de 2012.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

23 ENE 2013

  
**DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE**  
Director General

Aprobó: Fernando Alexander Gazón Lasso, Vladimir Olarte, David Tunzó, Jorge Eduardo Valderrama  
Revisó: Heidy Moreno   
Proyectó: Lucas Arboleda Henao

**LINEAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
“GENERACIONES CON BIENESTAR”**

PR2.MPM2 23/01/2013 Versión 1

Enero 2013